



ACUERDO NÚMERO 007 DE 2023

(FEBRERO 2)

Por el cual se modifica el literal c. del artículo 76 del Reglamento General Estudiantil

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 019 del 28 de septiembre de 2020 aprobó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad CESMAG.

Que el literal i. del artículo 31 del Estatuto General de la Universidad consagra como función del Consejo Académico: *"Revisar y presentar al Rector el Proyecto Educativo Institucional, el modelo pedagógico, el Estatuto Docente, el Reglamento General Estudiantil y los demás reglamentos de la Universidad CESMAG, de su competencia que deban surtir trámite ante el Consejo Directivo"*.

Que, de la reflexión académica, se concluye que es necesario racionalizar el número de evaluaciones de seguimiento que deben realizar los docentes a los estudiantes de los programas académicos de pregrado en cada uno de los tres cortes de cada periodo académico, con el propósito de contar con el tiempo necesario para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de la Universidad, de las cuales hace parte la evaluación.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 012 del 31 de enero de 2023, el Consejo Académico dispuso presentar al Honorable Consejo Directivo, una propuesta de modificación del literal c. del artículo 76 del Reglamento General Estudiantil.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el literal c. del artículo 76 del Reglamento General Estudiantil, el cual quedará así:

c. Dentro de cada uno de los cortes deberá realizarse un mínimo de dos (2) evaluaciones de seguimiento, las cuales serán concertadas en tipo, ponderación y fecha entre el docente y los estudiantes, al comenzar cada semestre en su planificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.





CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 007 DE FEBRERO 2 DE 2023

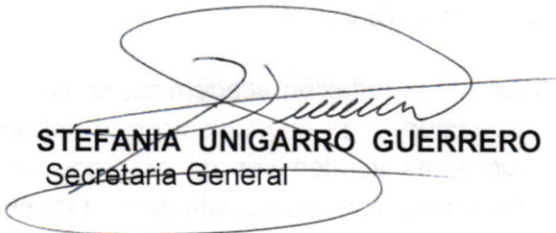
Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO. Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Vicerrectoría Académica, Decanos, Directores de Programa y Secretaría General, tomarán nota del presente.

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 días del mes de febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo


STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria General

